

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe en la Redaccion esta de D. José G. Garvayo, calle de Platerías, n.º 7, — á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital.
Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los D.ºs. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.»

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su consideración que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.»

PARTE OFICIAL.

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 370.

El Sr. Juez de primera instancia de Patencia me dice con fecha 31 del pasado lo siguiente:

Al anochecer del día 29 del que expira, al retirarse Manuel Gonzalez, vecino y labrador de la villa de Perales de este partido de dejar el trabajo con su labranza del sitio llamado bajo en la Hacienda alta, término de dicha villa, le acometieron dos hombres al parecer carboneros, y maltratándole le robaron la la branza y prendas que abajo se expresan; y á fin de conseguir su captura, ruego á V. S. se digne comunicar las órdenes oportunas á sus agentes, y Guardia civil, y que se inserten las señas de unos y otros en el Boletín oficial de esta provincia de su digno cargo y contestar el recibo, manifestando el número del referido Boletín oficial en que tenga efecto.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los fines que se expresan. Leon 5 de Noviembre de 1863.—El G. L. Roman L. de Cisneros.
SEÑAS DE LOS AUTORES DEL ROBO.
Dos hombres sin armas, á poca edad carboneros.

Efectos y caballerías robadas.

Una faja morada á media usa, una capa vieja paño de astudillo, una chaqueta del mismo paño á media usa, un sombrero negro ordinario chato, un par de mantas de anulas blancas rayadas, fabrica de Burgos á media usa, un costal bueno rayado de lino y lana, á la boca un gal, con tres celemines de trigo, un par de alforjas de estopa regulares, un farol, una botija y una cazuela, un caballo de labranza, capon, pelo cano alzada 7 cuartas y un dedo, un perro rozano en el cuello por efecto de la collar, una mula de 12 años, pelo negro, alzada 7 cuartas, con una lupia en la rodilla derecha, una y otra caballería en buenas carnes, y un perrillo pequeño negro que va siguiendo las caballerías.

Núm. 371.

Por el Ministerio de la Gobernación se me comunica la Real orden siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una instancia que ha dirigido á este Ministerio Don José Garvayo como propietario del Boletín de Administración local y de los Positos que se publica en esta Corte, exponiendo el importante servicio que desde hace tres años viene prestando á muchos Ayuntamientos del Reino facilitándoles á precio módico todos los módulos e impresos necesarios para la formación de sus libros y redacción de las cuentas, con toda la documentación que debe acompañarlas, y solicitando se ce-

comiencen su adquisición á los demás municipios por las incontestables ventajas que ha de reportar á la Administración de sus fondos y del interesante ramo de los Positos; y S. M. enterada por el examen que de dichos impresos ha hecho la Dirección general de Administración local de este Ministerio, de la exactitud, esmero y conformidad con las instrucciones vigentes en la materia que se observan en los mismos; persuadida por lo tanto de la conveniencia de que se generalice en todos los Ayuntamientos de España el uso de dicha modelación por la economía de tiempo y trabajo que ofrece en los asientos de las libros y rendición de las cuentas, por la exactitud y uniformidad de su redacción, y aun mas, por lo que puede difundir este medio indirecto y práctico entre los municipios de reducidos recursos que son el mayor número, los principios exactos de la administración y contabilidad de los intereses locales, con incalculables ventajas para los centros á quienes compete el examen y aprobación de las cuentas; y considerando por último, que los precios que establece el Boletín para el surtido de los módulos impresos, es relativamente á su número, variedad y clase tan módico que difícilmente pudiera reducirse haciéndolos su tirada en menor escala; ha tenido á bien mandar que reconociendo V. S. eficazmente á los Ayuntamientos de esta provincia la adquisición de todos los impresos que necesitan para los objetos expresados, remitiendo V. S. directamente á la Administración del Periódico una relación de los municipi-

pios que voluntariamente quieran suscribirse, y siéndoles de abono con cargo al crédito consignado en sus respectivos presupuestos para material de oficinas, impresiones y cuentas, el coste que ocasiona la suscripción. Todo lo que comunica á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1863.—Valderrama.—Sr. Gobernador de la provincia de León.»

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para que penetrados los Ayuntamientos de las ventajas que ofrece para el mejor servicio y mayor claridad, tanto en el ramo de los pólitos como en la contabilidad municipal, se dirijan á este Gobierno de provincia los que voluntariamente quieran suscribirse; manifestando la clase de impresos que necesitan para los objetos expresados. Leon 6 de Noviembre de 1863.—El G. L. Roman L. de Cisneros.

MINAS.

D. Pedro Diaz de Hedoja, Jefe de Fomento de la provincia.

Hago saber que por D. Angel Arce, apoderado de la sociedad Hermindez Rico, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de los Cuatro Lantones, núm. 6, de edad de 37 años, profesión fabricante, se ha presentado en la seccion de Remonta de este Gobierno de provincia, en el día 31 del mes de Octubre á las once y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo, por las razones de la copia de hierro, llamada La Vallisolema, etc.



SECCION DE FOMENTO.

Instruccion publica.—Negociado 5.

Obran en esta Seccion remitidos por la Direccion general de Instruccion publica los titulos de maestros de 1.ª enseñanza expedidos a favor de los sujetos que a continuacion se expresan, lo que ha dispuesto se anuncie en el presente periodico oficial para conocimiento de los interesados a quienes advierto que para recogerlos es necesario su presentacion personal o la de sugeto competentemente autorizado para firmar el recibo de los mismos. Leon 6 de Noviembre de 1865. —El Gefe, Pedro Diaz de Bedoya.

Table with 2 columns: Nombres de los maestros, Clase del titulo. Lists names like D. Marcial Ungue Gonzalez, Francisco Cabero Perez, Pedro de la Calzada Garcia, etc., with their respective titles like Superior, Elemental, etc.

término la Peña de la Fuente de la Salud, del pueblo de Paradasolana, Ayuntamiento de Molinaseca, al sitio de la referida Peña y linda a todos aires con dicho monte comun nombrado el Pardonal de la Fuente de la Salud; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la Peña mencionada que se halla 80 metros al N. E. de la Fuente de la Salud y desde ella se mediran 200 metros en direccion, 280 y 3 grados, fijándose la 1.ª estaca, desde esta en direccion de 13 grados como 2.200 metros a los que resulten hasta intersectar con la linea S. de la mina Generosa, correspondiente a la propia Sociedad y se fijará la 2.ª estaca, desde esta en direccion de 103 grados, 500 metros y se fijará la 3.ª; desde esta en direccion de 193 grados, 2.400 metros fijándose la 4.ª, desde esta en direccion 283 grados, 500 metros fijándose la 5.ª, y desde esta en direccion a la 1.ª los 200 metros que faltan para cerrar el rectángulo que han de formar dichas ocho pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley le ha sido admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que de mandato de su Señoría se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 31 de Octubre de 1863.—Pedro Diaz de Bedoya.

Hago saber: que por D. Tomás Chavell y Abad, vecino de Valladolid, residente en la misma, calle de Guadamilleros, núm. 15, de edad de 47 años, profesion retirado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 31 del mes de Octubre, a las doce y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de hierro llamada La Eloisa, sita en término realengo del pueblo de Paralela de Alcones, Ayuntamiento de Priaranza, al sitio del Peromil y linda al S. con peñas llamadas Testero del Mediodía, y al E. N. y O. con dehesa de Robles del Paromil; hace la designacion de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida dicha escabacion que está 78 metros al N. del Testero del Mediodía y desde ella se mediran al S. 100 metros a los que resulten hasta intersectar con la línea Norte de la mina Nevulosa, fijándose la primera estaca, desde esta al O. 300 metros y se fijará la segunda; desde esta al N. 300 fijándose la tercera, desde esta al E. 2.000 metros y se fijará la cuarta, desde esta al S. 300 fijándose la quinta, y desde esta a la primera los metros que faltan para cerrar el rectángulo de 2 000 metros de largo por 300 de ancho que deseo forme dichas cuatro pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, le ha sido admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que de mandato de su Señoría se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 31 de Octubre de 1863.—Pedro Diaz de Bedoya.

Hago saber: Que por D. Angel Arce, apoderado de la sociedad Fernandez Rico, y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de los Cuatro Cantones número 6, de edad de 37 años, profesion fabricante, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 31 del mes de Octubre, a las doce y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de hierro llamada La Generosa, sita en término montañés comun de los pueblos de Onamia y Paradasolana Ayuntamiento de Molinaseca, al sitio de La Cueva del Gato y linda a todos aires con campo comun a que dá nombre dicha cueva; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la mencionada Cueva del Gato que no relaciona con otro por ser el que hay mas marcado en el terreno, y desde él se mediran en direccion de ciento tres grados, 300 metros, fijándose la 1.ª estaca, desde esta en direccion de 193 grados, 500 metros, y se fijará la 2.ª de esta en direccion 283 grados, 500 metros, fijándose la 3.ª, desde esta en direccion de 13 grados, 2400 metros y se fijará la 4.ª, desde esta en di-

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, le ha sido admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que de mandato de su Señoría se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 31 de Octubre de 1863.—Pedro Diaz de Bedoya.

DEL GOBIERNO MILITAR.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, en 30 del mes anterior me dice lo siguiente:

En 13 de Octubre de 1860 pasó a ese Gobierno militar de provincia relacion de varios individuos fallecidos procedentes del ejército de Ultramar, con noticia de los alcances que han dejado para que publicándolo en el Boletín oficial de esa provincia, llegase a conocimiento de sus herederos y pudiesen acudir al Excmo. Sr. Capitan General de Galicia en reclamacion de las cantidades que les corresponde percibir en concepto de tales, justificando previamente su derecho. Pero deseando dicho E. S. O. G. se reproduzca de nuevo el anuncio en los Boletines oficiales de las provincias del distrito y que se le participe en este asunto, lo digo a V. E. para que tenga efecto en todas sus partes lo que se desea, y con cuyo fin acompaño copia de otra relacion de varios individuos comprendidos en la que pasó a ese Gobierno militar la citada fecha 13 de Octubre de 1860 para su publicacion en el Boletín y del que pasará V. S. un número a mis manos, sin perjuicio de darne conocimiento del resultado que aquella produzca.

Y con inclusion de la relacion que se cita en el anterior inserto tengo el honor de transcribir a V. S. por si tiene a bien ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de sus herederos los cuales pueden acudir en reclamacion de las cantidades que les corresponden al Excmo. Sr. Capitan General de Galicia según previene S. E. en el ya citado escrito.

Dios guarde a V. S. muchos años. Leon 1.º de Noviembre de 1863. Angel Prat.—Sr. Gobernador civil de esta provincia de Leon.

Relacion de los individuos que fallecieron en la travesía de la Habana a la Peninsula y en el Lazareto de San Simon de la Ria de Viejo.

Table with 2 columns: NOMBRES, Rs. Cs. Lists names like Francisco Menor, Diego Blazquez, José de la Roca, etc., with their respective amounts.

Coruña 5 de Setiembre de 1863. —El Coronel Gefe de Estado Mayor, Pedro Sistemias.—Es copia.—El Brigadier Gefe de E. M.—Miguel de la Puente.—Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, Prat.

DE LOS AYUNTAMIENTOS. Alcaldía constitucional de Coa.

En el día 22 del corriente se encontró en esta villa de Coa una vaca estraviada, efecto sin duda del resultado de la feria que se celebró en ella los días anteriores. La persona a quien pertenezca puede pasar a recogerla, dando las señas y pagando los costos que origine, pues

se halla depositada de orden de la autoridad. Gea 25 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Antonio López.

Alcaldia constitucional de Villadangos.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento formado para el año económico de 1863 á 1864; se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de seis dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados durante el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas. Villadangos 1.º de Noviembre de 1863.—El Teniente Alcalde, Julian Ordás.

Alcaldia constitucional de Almanza

FERIA.

La grande concurrencia de ganados y crecido número de ventas experimentadas en la que se celebra en esta villa los dias 25, 26 y 27 del presente mes, me impone el deber de anunciarlo al público para conocimiento de los que quieran disfrutar de las ventajas que ofrece. Almanza 1.º de Noviembre de 1863.—Tomás Rodríguez.

Alcaldia constitucional de Astorga

Autorizado este Ayuntamiento para la venta de doscientos setenta y cinco chopos del pascu plantío alameda divididos en veinte y tres lotes; tres de veinte y cinco pies y los restantes de diez, ha acordado señalar el remate para el diez y seis del corriente á las once de la mañana en la sala de sesiones de las casas consistoriales, estando de manifiesto en la Secretaría, los precios de dichos lotes y marcadas por el Ingeniero de montes las plantas que á cada uno corresponden. Astorga 3 de Noviembre de 1863.—El Alcalde, Matias

Arias.—José del Barrio y Godiel, Secretario.

El 23 de Octubre último se encontró en el término de Villavalter una mula de carga. La persona á quien pertenecia, puede pasar á recogerla en casa de Lucas Laiz, Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés, quien la entregará dando las señas y abonando los gastos causados.

DE LOS JUZGADOS.

D. Francisco Arias Carbajal. Juez de primera instancia del partido de Fonsagrada en la provincia de Lugo, del territorio de la Audiencia de la Coruña etc.

Por el presente y término de cuarenta dias desde su publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, convoca aspirantes de las clases de sargentos, cabos y soldados licenciados que hayan servido con buena nota y reúnan las circunstancias necesarias para desempeñar una plaza de Alguacil de número de este Juzgado de entrada, vacante por fallecimiento de su primer obtentor Ramon Gomez, que se proveerá por la Regencia con vista del expediente en el mas meritorio, conforme á los artículos 30 y 31 de la Real Instruccion de 30 de Octubre de 1852; por lo que se consideran con aptitud y merecen pretendientes á dicha plaza, presentaran sus solicitudes documentadas con oportunidad, en la Secretaría del mismo Juzgado. Fonsagrada 28 de Setiembre de 1863.—Francisco Arias Carbajal.—Por su mandado, Francisco Ramon de Neira.

D. Pedro Pascual de la Maza. Juez de 1.ª instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Perez de Santiago, representante que ha sido de la sociedad del Monte Pío Universal, para que en término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue, por haber exigido á algunos suscritores la cantidad del primer plazo del capital impuesto; no recibiendo que de no verificarlo, se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, según así lo tengo mandado por auto de veinte y uno del mes actual, Ponferrada 24 de Octubre de 1863.—Pedro Pascual Maza.—Por su mandado, Faustino Mata.

D. Juan Casanova. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: que en el juicio necesario de concurso de acreedores contra la finca de Manuel Carballo, vecino que fué de Corullón, los interesados presentes y únicos acaudalados D. Juan Bautista Tejada, Doña Venancia Valcarlos y Vallinas y los hijos del finado, de acuerdo con los Síndicos, se convinieron en la Junta de reconocimiento, distribuyendo entre sí el haber pasivo del concurso en esta forma: el primero hace suyo el dominio útil de varias fincas sobre que tenia, el directo y renuncia los atrasos; la segunda reduce su crédito á mil reales que cobrará en cuatro plazos mensuales de los hijos del difunto Carballo en cuyo favor tambien renunció los bienes que le estaban hipotecados. Estos quedan dueños además de lo que demandaron como capital materno. El Juzgado aprobó en esta fecha el convenio resuelto; y en consecuencia se publica para que los acreedores, no acaudalados lo impugnen, si lo creen conveniente, dentro del término de veinte dias con arreglo á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Villafranca 10 de Octubre veinte y seis de mil ochocientos sesenta y tres.—Juan Casanova.—El originario, Francisco Pol Aulbasacas.

D. Saturnino García Bajo. Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Por el presente cito y emplazo á Pedro Alonso, mayor, casado, jornalero, vecino del lugar de Lucillo, á fin de que dentro del término de diez dias de como el presente sea inserto en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa de oficio que se sigue á consecuencia del incaudillo de casus en dicho pueblo el cuatro del corriente, una de las que pertenece á Pedro, y al mismo tiempo oferte la cauda por si quiera ser parte en ella, provenida que de no comparecer se continuará la causa sin mas citarle ni emplazarla. Astorga 31 de Octubre de 1863.—Saturnino G. Bajo.—Por su mandado, Julian Garcia Fernandez.

El Lic. D. Manuel Cienfuegos, Juez de

primera instancia de este partido de Valdeorras.

En la causa criminal que me hallo siguiendo á consecuencia del robo de las alhajas que á continuacion se reseñan, verificado en la iglesia parroquial de Casoyo la noche del 18 de Noviembre del año próximo pasado, he acordado que se publique la reseña de los efectos robados por tres veces con intervalo de un mes, encargando al propio tiempo á todas las autoridades así civiles como militares practiquen las oportunas averiguaciones sobre la procedencia de las alhajas y actores del delito, y que remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias, á la persona en cuyo poder fueren halladas. Barco de Valdeorras Setiembre 19 de 1863.—Manuel Cienfuegos.—D. S. O., José María Enrique.

Reseña de los efectos robados.

Un cáliz de plata de veinte onzas de peso, como de una terecia de altura, con el pie y la varilla lios y una bola en el medio de esta y la copa bastante bien dorada por dentro.

Unas crismeras del mismo metal, como de unas seis onzas de peso. Lisas y con las cifras correspondientes.

Unas vinajeras con su platillo y un hisopo, de metal blanco, todo ello nuevo y aquellas con las iniciales correspondientes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Distrito Universitario de Oviedo.

PROVINCIA DE LEON.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Partido de Valencia de D. Juan.

La de Castroforte, dotada con mil seiscientos sesenta y seis rs.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

La de Tejalos, dotada con doscientos cincuenta rs.

Partido de Leon.

La de Carbajal, dotada con trescientos sesenta rs.

Partido de Ponferrada.

Las de Vinalos, S. Estaban de Valdeuza, y Cabanas de la Dormilla, dotadas con trescientos sesenta rs.

Partido de Riaño.

La de Argovejo, dotada con trescientos sesenta rs.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitación capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios y la certificación de su buena conducta moral y religiosa a la Junta provincial de Instrucción pública de León en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia. Oviedo. 50 de Octubre de 1863.—El Rector, Marqués de Zafra.

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 40 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Las de Illana, Villanueva de Oscos, S. Martín del Rey Aurelio, Ibias, Nava y Quilongo, dotadas con dos mil quinientos rs.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Las de Pendueles y Posada, en el concejo de Llanes, dotadas con mil seiscientos sesenta y seis reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Las de Coliellas, Calduero, Poo y Vibano, en el concejo de Llanes, dotadas con mil rs.

Las de Couz, Oneta, Arbon, Argental, Concerbal, Busmargal y Barzana, en el concejo de Navia, con la misma dotación.

La de Hinceres, en el concejo de Gijón, con la misma dotación. La de Fuedo, en el de Cudillero, con la misma dotación.

Las de Toliva y Carrio, en el de Laviana, con la misma dotación.

La de Tielve, en el de Caprolais, con la misma dotación.

La de Villamartin, en el de Na

va con la misma dotación.

La de Saraminas, en el de Boal, con la misma dotación.

Las de Coballes, Felguerja, Prieras, Oriz, Tames y Tazo, en el de Casu, con la misma dotación.

La de Riveras, en el de Soto del Barco, dotada con mil quinientos reales.

La de Bullaso, en el de Illano, dotada con mil rs.

La de Erios, en el de Leon con la misma dotación.

Las de Albaudi y Carrio, de temporada, en el de Carreña, a cargo de un solo maestro, con la obligación de regentar cada una seis meses y la dotación de mil rs.

Las de Bizanés y Soto, de temporada, en el de Casu, con las mismas condiciones y dotación.

Las de Merillés y Gestaza, también de temporada, en el de Tabor, con iguales condiciones y dotación.

Las de Veigás y Endruga, de temporada, en el de Sumiela, con igual dotación.

Las de Gijo y Cedemonte, id., en el de Illano, con las mismas condiciones y dotación.

Las de Peneda y Martines, Taldrid y Cecos, Bonay y San Comba, id., en el de Illana, con las mismas condiciones y dotación.

Las de Magodan y Trabada, de temporada, en el de Grandes de Salime, con las mismas condiciones y dotación.

Las de Teledo y Riospaso, id., en el de Leua, con las mismas condiciones y la dotación de mil doscientos rs.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Las de Caravias, Rioseco de Sobrescovich, Sams en Amieva, Rivaldeava, Rivera de arriba, Priaza, Quirós, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos, Ibias, Case y S. Martín del Rey Aurelio, dotadas con mil cien rs.

Los maestros y las maestras disfrutarán además de su sueldo fijo, habitación capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios y la certificación de su buena conducta moral y religiosa a la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Oviedo. 1.º de Noviembre de 1863.—El Rector, Marqués de Zafra.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relación de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de

Abril último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda y para haberlos en su caso a privación de las dotaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de León con expresión de su importe, causantes o herederos a quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de título de la factura.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponde.	Ayudados que las han recogido.	Fecha en que lo han verificado.
61 567	9.478,3	D. Dionisio Zabillaga.	Roriquo Maria Sanchez.	13 Abril

Madrid 16 de Octubre de 1863.—V.º D.º.—P. S., Ciudad.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

Administración principal de Correos de León.

Mes de Octubre de 1863.

RECACION de las cartas detenidas en el Buzón de esta Administración en todo el mes de Setiembre último, por carecer del suficiente franqueo.

NOMBRES.

DIRECCION.

Decano del Colegio Notarial.	Valledolid.
D. José Vitor Martínez, soldado.	Puerto Rico.
José Vilueba, soldado.	Isla de Santo Domingo.
Pedro Vilueba.	Badajoz. Corte de Pelagz.
Simo de las Iruvas.	Madrid.
Santiago Martínez.	La Carrera.

León 17 de Octubre de 1863.—El Administrador, Juan Mantecon.

Administración de Correos de Astorga.—Subalterna de la principal de León.

Mes de Setiembre de 1863.

Sujetos para quien se dirigen.

Dirección que llevan.

D. Antonio Benito.	Palencia.
Antolin Roco.	Ponferrada.
Andrés Carrón.	Santiago de Galicia.
Domingo Cabeza Gutierrez.	Burgos.
Domingo Carrera.	Ambas Mastos.
Excmo. Sra. Condesa de Villaci.	Madrid.
D. Eusebio Fernandez.	Madrid.
Marciano Roldan.	Tarazona de Aragon.
Manuel Ares Cordero.	Uruca.
Santiago Criado.	Toledo.
Vicente Lopez.	Vivero.
Valentin Prieto, soldado del regimiento de Isabel 2.º.	Manila.

Astorga 30 de Setiembre de 1863.—José Santamarina.

Estafeta de Riaño.—Subalterna de la principal de León.

Mes de Setiembre de 1863.

Personas á quienes se dirigen.

Dirección que llevan las cartas.

D. Epifanio Monte.	Talavera de la Reina.
--------------------	-----------------------

Riaño 30 de Setiembre de 1863.—El Administrador, Fernando Aramburu Alvarez.